

Resolución Gerencial General Regional Nro. 123 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 229-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 687620 y Reg. Exp. N° 523421; Opinión Legal N° 019-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ/FMG; el Informe N° 224-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación en un número de sesenta y dos (62) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de octubre del 2016 el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Virgen de Lourdes, suscribieron Contrato N° 190-2016/ORA para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica-Huancavelica", por el monto total de S/. 7'055,333.60 (Siete millones cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 60/100 soles) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante Oficio Nº 012-D-IE-"NSL"-P-2018, de fecha 30 de enero del 2018, la Directora Hna. Vilma Nieva N., solicita que se haga la entrega de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica- Huancavelica", para que las alumnas empiecen el año escolar en ambientes adecuados;

Que, con la Carta N° 066-2018-CONSORCIO VIRGEN DE LOURDES/GRHVCA de fecha 02 de marzo del 2018, el representante común del Consorcio Virgen de Lourdes, Sra. Alicia Taipe Quispe, comunica al Supervisor de la Obra lo siguiente: "Cabe mencionar que la obra a la fecha se encuentra paralizada y la infraestructura de modulo aulas se encuentra ejecutadas al 100% incluido el mobiliario escolar y los ambientes del centro de cómputo". Asimismo, mediante la Carta N° 021-2018-OCP- SUPERVISOR, de fecha 02 de marzo del 2018, el Supervisor de la Obra, solicita la conformación del comité de recepción parcial de obra ya mencionada;

Que, al respecto mediante Opinión legal N° 019-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-FMG, señala que es procedente, la recepción parcial de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica- Huancavelica" de conformidad con el numeral 6 del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 229-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica- Huancavelica", a cargo de la empresa Consorcio Virgen de Lourdes, indica que las aulas se encuentran ejecutadas al 100% incluido mobiliario escolar y los ambientes del centros de cómputo según el expediente técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra Asientos N° 542 y 543 del Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, por lo que deviene pertinente la













Resolución Gerencial General Regional Nro. 123-2018/G0B.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 MAR 2018

expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANVELICA – HUANCAVELICA", que estará integrado por:

Presidente	Arq. Gisella Parejas Mora CAP 10009	
Primer Miembro	Ing. Wilder Ramos Solano CIP 161451	TINEST DESCRIPT
Segundo Miembro	Arq. Roció Del Pilar Ochoa Quispe	
Asesor	Ing. Oswaldo J. Casusol Pérez	

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Burrera
BERENTE BENEHAL BESISNAL







